



RESOLUCION N° 23741

VISTO:

El expediente CO-0062-01756527-6 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, en las actuaciones de referencia se solicita excepciones para el registro de documentación y posterior otorgamiento del Certificado Final de Obra de la propiedad ubicada en calle Ecuador N° 3.830.

Que, el otorgamiento de tales excepciones implicará excedente en la superficie construida según FOT (Factor de Ocupación Total), equivalente a 91,97 m² y la faltante de superficie libre de terreno exigible según FOS (Factor de Ocupación del Suelo), equivalente a 192,56 m², de acuerdo a lo requerido para el Distrito C3 Centralidad en Barrios, según Ordenanza N° 11.748 y sus modificatorias.

Que, el destino de uso del inmueble es la Fabricación de productos alimenticios diversos, clasificado como Actividad Industrial de Clase I.

Que, en virtud de las circunstancias mencionadas, la Autoridad de Aplicación estimó conveniente encuadrar la situación en lo establecido en el artículo 100° de la Ordenanza N° 11.748 - Reglamento de Ordenamiento Urbano, aconsejando la celebración de un Convenio Urbanístico, lo que fue aceptado (fs. 50), determinando que la contraprestación consistirá en la provisión de: 8 bancos de madera y 1 mobiliario mostrador de atención al público y exposición, flete y sampi para descarga, de conformidad con la contraprestación y destino propuesto por la Subdirección Ejecutiva de Obras de Arquitectura y Espacios Urbanos.

Que, en referencia a la Ordenanza N° 7.279, se realizan ciertas observaciones.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1°: Apruébase el proyecto de Convenio Urbanístico que, como Anexo, forma parte de la presente y autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a su suscripción con Miguel Marcelo Negrete Ocampo - D.N.I N° 22.584.711, Pablo César Negrete Ocampo - D.N.I. N° 23.738.886 y Carolina

JEAN CARLOS GONZALEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

MATIAS MULLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal

Año 2023 - 450° Aniversario de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz
150° Aniversario del Honorable Concejo Municipal - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia

Honorable Concejo de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
18 MAY 2023
HORA
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL



RESOLUCION Nº 23741

de los Milagros Negrete - D.N.I. Nº 27.518.313, en su carácter de propietarios del inmueble ubicado en calle Ecuador Nº 3.830, Padrón Nº 0049479/0049480 - Distrito C3.

Art. 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por vía de excepción el Certificado de Final de Obra a la edificación ubicada en calle Ecuador Nº 3.830 - Nomenclatura Catastral: Manzana Nº 4738 - Parcela Nº 897/919 - Padrón Nº 0049479/0049480 - Partida Inmobiliaria Nº 1302120000/1302130000 - Distrito C3.

Art. 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar por parte de los propietarios, la contraprestación correspondiente conforme a las especificaciones de la cláusula segunda del proyecto del Convenio Urbanístico que se aprueba en el Art. 1º y forma parte de la presente.

Art. 4º: Exímase a la propiedad citada en el Art. 1º, del cumplimiento de los indicadores urbanísticos FOT y FOS, Ordenanza Nº 11.748 – Reglamento de Ordenamiento Urbano.

Art. 5º: Exceptúese a la edificación citada en el artículo 1º del cumplimiento del Art. 3.3.5. Lindero de Fondo, de la Ordenanza Nº 7.279/76 – Reglamento de Edificaciones.

Art. 6º: Previo al otorgamiento del Certificado Final de Obra, los solicitantes deberán dar cumplimiento al FIS (Factor de Impermeabilización del Suelo), conforme lo dispuesto en la Ordenanza Nº 11.748.

Art. 7º: Previo al otorgamiento del Certificado Final de Obra, los solicitantes deberán presentar un informe de estabilidad y habitabilidad confeccionado por un profesional habilitado y realizar mejoras en lo concerniente a la escalera interna y la ventilación del local destinado a oficina/escritorio.

Art. 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 18 de mayo de 2023.-

MATIAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal



LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Expte. CO-0062-01756527-6(N)